



Dadas las repetidas dudas que se repiten en torno a las cuotas y respecto a algunos procedimientos, desde la Junta Directiva de la asociación de Madres y Padres de alumnos pretendemos aclarar diversos puntos:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- Según el art. 9. Los socios perderán su condición de tales: Cuando un asociado deje de abonar **tres (3) cuotas SE SUSPENDERÁN SUS DERECHOS** como asociado hasta ponerse al corriente de los pagos o hasta que la Asamblea General, de forma definitiva y por mayoría simple revoque definitivamente dichos derechos como asociado.
- Según el art. 11. Es deber de los asociados: Contribuir económicamente al sostenimiento de la asociación mediante las cuotas correspondientes ordinarias y extraordinarias aprobadas.

CUOTAS:

- La cuota inicial de la asociación es de **28,25€ y se cobra una vez al año** a principio de curso (se demorara hasta que se tengan los listados definitivos para saber quien permanece en el colegio y quienes lo abandonan).
- El **resto de meses la cuota de 12€ por familia** que se carga en cuenta a todos los asociados corresponde a una **cuota de colaboración obligatoria** para todas las familias asociadas aprobada en 2007 en Asamblea General para ayudar y colaborar con el colegio en cuantas necesidades puedan surgir.
- Los meses de **julio y agosto no se gira recibo** alguno (salvo que exista alguna deuda pendiente).
- Las deudas generadas por las actividades extraescolares se habrán de satisfacer en todos los casos ya que obedecen directamente a servicios disfrutados y elegidos explícitamente de forma voluntaria.
- Las **familias que paguen por ingreso en cuenta** adquieren el compromiso de satisfacer dichas cuotas entre los 10 primeros días del mes habiendo comunicado previamente a la Junta que este será su modo de pago a fin de que no se les giren los recibos.

SITUACIONES PARTICULARES:

- **Altas nuevas una vez comenzado el curso.** Respecto a los derechos y deberes a los que se tendrá derecho como asociado, cabe concretar que para que una familia pueda favorecerse de los servicios de esta asociación una vez comenzado el curso, para cursar alta nueva habría de satisfacer los recibos correspondientes al trimestre en curso hasta un máximo de 3 recibos (si el alta se produce al final del trimestre) y la cuota inicial. Si se produce el alta al principio de un trimestre solo habrá de satisfacer la cuota inicial y la cuota de 12€ del mes en curso.
- **Parte proporcional de los servicios a los que se tendrá derecho.** Hay actuaciones que se llevan a cabo que se aplican a las familias asociadas durante el curso y por tanto **se aplicarán de forma proporcional a las familias que no sean asociadas desde principio de curso.**

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- El coste de cada **actividad extraescolar es mensual y completo** por lo que no se facturarán medios meses ya coincidan festivos o el alumno no asista a todas las clases.
- Las **altas, bajas y/o cambios en las actividades** se deben de **comunicar en la quincena inmediatamente anterior** a fin de permitir la correcta facturación de las mismas. En caso de que no se comunique la baja o el cambio en una actividad en el plazo establecido, está se seguirá **cobrando sin derecho a devolución hasta que sea comunicada.**
- Las **altas, bajas y/o cambios se podrán realizar mediante comunicación** al profesor de la actividad aunque será preferible la comunicación escrita a esta asociación ya sea mediante modelo predefinido o mediante escrito dirigido, bien mediante documento en papel o a través de mail.
- Los alumnos que participen en dichas actividades y paguen por **ingreso en cuenta** adquieren el compromiso de satisfacer dichas cuotas **entre los 10 primeros días del mes.**
- Si el pago se hace en cuenta es muy importante conocer el importe y el concepto por el que se paga. Ej: *ACTIVIDAD, MES, NOMBRE DEL ALUMNO (pudiendo indicarse el número de familia también si se conoce).* Cuenta en Cajamar: **ES56 3058 0316 17 2720101621**